

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2021-6003 *Información pública del resultado del proceso selectivo para la cobertura en propiedad de dos plazas de personal laboral fijo en la categoría de Conserje en el marco de un proceso de estabilización de empleo.*

De conformidad con el resultado del proceso selectivo celebrado para la cobertura en propiedad de dos plazas de personal laboral en la categoría de Conserje para el Instituto Municipal de Deportes, en el marco de un proceso de estabilización de empleo, cuyas Bases fueron informadas favorablemente por el Consejo Rector de fecha 12 de abril de 2019 y aprobadas por resolución del Concejal Delegado de Personal de 16 de abril de 2019, publicadas en el B.O.C. nº 82, de 30 de abril de 2019, y su convocatoria mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 2019, finalizadas las pruebas selectivas desarrolladas de conformidad con lo estipulado en las Bases que han regido la convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes que han obtenido la plaza en propiedad:

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	TOTAL
CAYON CABALLERO	PABLO	****2876*	96,075
GONZALEZ SAINZ	MARIA EULALIA	****4113*	91,850

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículos 8.1 y 14.1.2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Santander, 25 de junio de 2021.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2021/6003

CVE-2021-6003